

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO 01/2014 por el que se da a conocer la delegación de facultades para la ejecución de las sanciones administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Presidencia.

ACUERDO 01/2014

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.

El Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada el 6 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa representar al propio Tribunal ante toda clase de autoridades.

Que de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene la atribución de delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiere.

Que el artículo 13, fracciones II y III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos dispone, en lo conducente, que las sanciones por falta administrativa consistirán en suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año, y, destitución del puesto, respectivamente;

Que el artículo 16, fracción II del ordenamiento legal citado en el párrafo inmediato anterior, señala que la suspensión o la destitución del puesto de los servidores públicos serán ejecutadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente, y que la ejecución de las sanciones administrativas se llevará a cabo de inmediato;

Que dada la naturaleza jurídica de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de una interpretación análoga del precepto invocado en el párrafo que antecede corresponde al Magistrado Presidente la ejecución de las sanciones en cita.

Que visto lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como del artículo 16, fracción I, de su Reglamento Interior, delego en el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría Operativa de Administración, la facultad de ejecutar las sanciones por faltas administrativas consistentes en la suspensión y/o destitución del puesto que se impongan en las resoluciones que se dicten en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se tramiten por los órganos competentes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que refiere el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, así como del artículo 16, fracción I, del Reglamento Interior publicado en el mismo Órgano informativo el día 13 de noviembre de 2009.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**.- Rúbrica.

(R.- 403048)